



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1071

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1880/2017: Modificase el Artículo 2º del Decreto n° 32 del 2017, en lo referente a los Derechos por Patente de Motovehículos, disponiendo para aquellos contribuyentes que abonen el total al CONTADO hasta el 31 de agosto de 2017, un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor neto de la cuota anual 2017 fijada por la Ordenanza n° 8918 e incrementada por los Decretos N° 450 y 1062 del corriente año, manteniendo sin modificación el resto del artículo.-

Publicado, el día 25 de agosto de 2017.

SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2017

DECRETO NUMERO: **1880**

VISTO El fuerte incremento en la cantidad de motovehículos dados de alta en el Partido en los últimos años; y

Considerando:

QUE tal situación se produce, en parte y en mayor número, por la utilización de los motovehículos como medio de trabajo y además, por la necesidad de reemplazar el uso del automóvil por rodados de aquel tipo, en consecuencia de la saturación de tránsito no sólo en el Partido sino en toda el área metropolitana de Buenos Aires;

QUE se entiende que en la mayoría de los casos, ha dejado de ser un vehículo de uso recreativo o de paseo para transformarse en una herramienta de uso laboral;

QUE en tal sentido, resulta de alto impacto el pago en una única cuota anual, siendo un monto oneroso para ser cancelado de una sola vez;

QUE teniendo en cuenta estos conceptos, el Departamento Ejecutivo ha estimado acompañar esta situación, tratando de adaptar sus exigencias a las posibilidades de los contribuyentes alcanzados por la norma;

QUE el Decreto n° 1441 del 13 de Junio del 2017 prorrogó el vencimiento del pago anticipado determinado por Decreto N° 32/2017 de las Patentes de Motovehículos (Capítulo XIII de la Ordenanza Impositiva), hasta el 22 de agosto del 2017 y el vencimiento a valor neto de este mismo Decreto hasta el 31 de Agosto del 2017;

QUE se ha considerado unificar ambos vencimientos en uno sólo, otorgando un mayor beneficio a los usuarios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto n° 32 del 2017, en lo referente a los ***** Derechos por Patente de Motovehículos, disponiendo para aquellos contribuyentes que abonen el total al CONTADO hasta el 31 de agosto de 2017, un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor neto de la cuota anual 2017 fijada por la Ordenanza n° 8918 e incrementada por los Decretos N° 450 y 1062 del corriente año, manteniendo sin modificación el resto del artículo.-

///...

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1441/17.-

ARTICULO 3°.- Vencido el plazo establecido en el Artículo 1°, se percibirá el valor neto ***** de la Cuota Anual 2017 sin descuento, calculada de acuerdo a las especificaciones del mismo Artículo en tres cuotas iguales y consecutivas con los siguientes vencimientos:

- Cuota 1/3: la fecha será coincidente con el vencimiento único por pago contado, (31 de agosto 2017);
- Cuota 2/3: 31 de octubre 2017; y
- Cuota 3/3: el día 29 de diciembre próximo.-

ARTICULO 4°.- Los motovehículos dados de alta durante el corriente 2017 hasta el mes de ***** julio inclusive, que ya hubieran cancelado la parte proporcional de los derechos (hasta el 31/07), podrán abonar el saldo al contado, con el vencimiento y el descuento mencionado en el artículo 1°, que se aplicará sobre el importe restante a emitirse, o en dos cuotas sin descuento según lo establecido en el artículo 3°.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento la Dirección ***** de Tasas Varias.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--